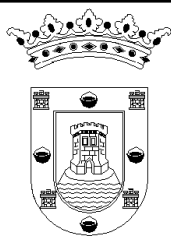


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

C...ificación

SEC14I4A9

SEC/780/2020

28-09-20 11:50

Asunto

PREVIA APROBACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS EVENTOS DEPORTIVOS

D. JOSE LUIS DE VICENTE GONZÁLEZ, secretario del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- CONCESION DE AYUDAS DIRECTAS EVENTOS DEPORTIVOS. EXPTE. SEC/780/2020.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que este Ayuntamiento recoge en el Presupuesto de 2020 una modificación de los procedimientos en relación con la concesión de subvenciones en materia deportiva, estableciendo de forma limitada aquellas actividades que deban ser recogidas como subvenciones nominativas en las partidas del presupuesto, y limitando las mismas a:

- a.- Escuelas deportivas.
- b.- Protocolos de colaboración de carácter especial.

Habiendo retirado de la relación de subvenciones nominativas las relativas a eventos deportivos, cuyas ayudas se otorgarán a través de los procesos de pública concurrencia a convocar por el Ayuntamiento.

Segundo.- En el ámbito de dicho proceso, en razón de la fecha de aprobación del Presupuesto y en razón de las especiales circunstancias concurrentes en el ejercicio 2020, se estima sin embargo necesario atender de forma excepcional a determinados eventos ya celebrados a través de la concesión de una subvención directa, eventos que en principio se estimaba debían ser atendidos a través de convocatoria pública, pero que dada la situación actual derivada de la emergencia sanitaria por COVID 19 se considera preciso modificar el criterio inicial al objeto de proceder a su concesión de forma directa.

Tercero.- Debe señalarse que como consecuencia de la situación derivada del COVID 19 se ha producido un gran número de cancelaciones en relación con la organización de torneos y eventos deportivos, lo que limita en tal sentido la posible convocatoria a efectuar, por cuanto la incertidumbre de la situación sanitaria no permite planificar adecuadamente la realización de eventos en este ejercicio.

Por otra parte la necesidad de incrementar en la mayor medida posible la dotación de la partida presupuestario del ejercicio 2020 de atención a la emergencia sanitaria de COVID 19 ha dado lugar a que gran parte de la prevista para la concesión de subvenciones a eventos deportivos haya tenido que ser dedicada a paliar los efectos de la emergencia COVID 19, por lo que exclusivamente ha quedado limitada la misma a una escasa cantidad, considerando procedente atender con la cuantía existente exclusivamente a los eventos deportivos ya realizados y que se corresponden con torneos o pruebas de carácter oficial.

Cuarto.- A tal efecto el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo viene a establecer que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso las especiales circunstancias concurrentes en el presente ejercicio de 2020, se estiman que permite, bajo los criterios indicados, excluir la convocatoria de ayudas concurrenciales, por lo que se estima necesario atender, con la partida existente, exclusivamente a aquellas torneos o pruebas de competiciones oficiales celebradas hasta la fecha en Camargo.

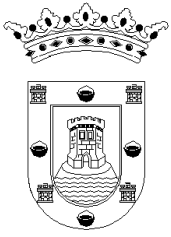
Quinto.- A tal efecto se encuentran unidas al expediente municipal las solicitudes de las correspondientes entidades y la memoria correspondiente a los gastos cuya subvención se recoge en la presente propuesta.

Sexto.- Que, abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Popular y Regionalista y Ciudadanos
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación.....

SEC14I4A9 | SEC/780/2020 | 28-09-20 11:50

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Conceder a las entidades y clubes que a continuación se relacionan las subvenciones nominativas que se detallan con destino a la realización de los eventos que se describen y realizados en este ejercicio de 2020.

ENTIDAD	EVENTO	CUANTIA	PARTIDA
. Club Natación Camargo (G39304571):	Trofeo Natación Ayuntamiento de Camargo	8.000 €	340. 489. 54
Club Camargo Ría del Carmen (G39772553	Cross Internacional Ayuntamiento de Camargo	8000€.	340. 489. 54
. Club Remo Valle de Camargo	Bandera de Remo Ayuntamiento de Camargo	9.000 €	340. 489. 54
Peña Bolística Puertas Roper (G39060843	Concurso de Bolos El Carmen	3000€	340. 489. 54
Club Timbrado Español Camargo (G39222369)	Campeonato España Canto Timbrado	1.300 €	340. 480. 00

Segundo.- Procédase a la subscripción del oportuno convenio subvencional, publicación en la BDNS.

Tercero.- El abono de la subvención ahora concedida se efectuará a los Clubes solicitantes previa presentación de la oportuna justificación económica para el abono de la subvención concedida y aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sñra. Alcaldesa En Camargo, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Vº Bº

